

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS

No. 179-2026

Los suscritos, **MYRIAM DE LA ESPRIELLA DE ESCRUCERÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.685.030 expedida en Bogotá D.C., actuando en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** para asuntos del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA** identificada con NIT. 830.054.060–5, constituido a través del contrato de Fiducia Mercantil mediante la Escritura Pública No. 8851 del 5 de noviembre de 1992 de la Notaría Primera de Bogotá D.C., y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante será **LA LICENCIANTE**, por una parte, y por la otra, **LUIS GABRIEL NOVA VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 74.186.055, actuando en calidad de Gerente y, como tal, Representante Legal de **AMBICOL SERVICES SAS**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con NIT **900.241.832-1** como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA LICENCIATARIA**, acordamos celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas contenidas en él y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia:

I. DECLARACIONES PREVIAS

- 1.1. Que en el año 2003 el Gobierno Nacional consideró necesario iniciar un proyecto para posicionar la imagen de Colombia tanto a nivel doméstico como internacional, con el fin de mejorar las exportaciones, las inversiones y los niveles de turismo, encargando de esta tarea al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de **PROCOLOMBIA**.
- 1.2. Que el proyecto tenía el fin que el mundo conociera a Colombia, un país en vía de desarrollo, con una economía estable, una geografía privilegiada, grandes recursos naturales y gente cálida, amable y apasionada, demostrando con ello un posicionamiento importante en el contexto internacional y generando artículos de prensa positivos alrededor del mundo.
- 1.3. Que la situación del país ha hecho necesario profundizar y expandir la promoción de la imagen de Colombia de manera que se encuentre acorde con la dinámica actual del comercio internacional y de la globalización mundial.
- 1.4. Que el país ha demostrado grandes avances en los ámbitos, cultural, ambiental, deportivo, turismo, relaciones internacionales e inversión, que lo ubican en una posición privilegiada en el contexto internacional, haciendo parte del grupo CIVETS, integrado por países con mercados emergentes con un alto potencial de crecimiento económico sostenido.
- 1.5. Que el país ofrece mayor confianza frente a la seguridad y la inversión, por contar con: **(i)** una de las democracias más sólidas y consolidadas de la región, **(ii)** una economía que registra niveles de crecimiento por encima del promedio regional, **(iii)** una privilegiada posición geográfica que lo convierte en uno de los más importantes destinos turísticos, con un marcado ascenso en el reconocimiento de su identidad y su riqueza cultural y **(iv)** una de las mayores biodiversidades por kilómetro cuadrado en el mundo.

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS

No. 179-2026

- 1.6. Que, en este contexto, Colombia requiere consolidar su Marca País para que ésta sea sostenible y perdurable, pero además se necesita que evolucione y empiece a divulgar en el exterior los atributos actuales con que cuenta el país en distintos sectores, mostrando sus ventajas comparativas frente a otros países.
- 1.7. Que, por las razones antes enunciadas, el sector privado colombiano como el público y el mixto, buscan herramientas de comunicación que apoyen su gestión como partícipes del desarrollo de la imagen positiva de Colombia tanto a nivel local como internacional.
- 1.8. Que **LA LICENCIANTE** es propietaria y titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial de la marca país ("**LA MARCA**") que se detalla en el Anexo 1 del presente documento y tiene la facultad de autorizar su uso a terceros.
- 1.9. Que **LA LICENCIATARIA** tiene interés en obtener una licencia de uso sobre **LA MARCA** con el fin de utilizarlas bajo los términos y condiciones que se enuncian en este contrato de licencia (en adelante el "Contrato").
- 1.10. Que **LA LICENCIATARIA** se ha comprometido a cumplir con los términos de los reglamentos de uso aplicables a LA MARCA.
- 1.11. Que el alcance de la licencia que se ofrece por este Contrato es el de licenciar a título de campaña promocional de LA MARCA **CO COLOMBIA** registrada como Marca Colectiva en las clases treinta y cinco (35) y cuarenta y uno (41), y como Marca País en todas las clases de la Clasificación Internacional de Niza, en el **TERRITORIO LICENCIADO**. La finalidad de la licencia de uso de **LA MARCA** es el de identificar que el origen de los productos en los cuales se utilice la marca es Colombia, y su uso deberá ceñirse al reglamento de LA MARCA.

II. DEFINICIONES

Para los efectos previstos en la presente licencia, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

- 2.1 **FIDUCOLDEX:** Es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**.
- 2.2 **LA MARCA:** Es el conjunto de signos distintivos objeto del presente Contrato. Específicamente, la MARCA COLECTIVA y la **MARCA PAÍS** que se detallan en el Anexo No. 1, propiedad de **LA LICENCIANTE** y que se encuentra debidamente registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 2.3 **MARCA PAÍS:** La Marca País es el nombre, expresión, símbolo, sonido o medio de cualquier especie, que sea capaz de distinguir y diferenciar regiones, lugares, zonas geográficas, políticas, países, cuando estos se comparan, consciente o inconscientemente, con la República de Colombia. Para todos los efectos de desarrollo de identidad de marca e imagen visual, la Marca

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS

No. 179-2026

País es la marca de "Colombia" y corresponde a la marca **CO COLOMBIA, COLOMBIA CO y COLOMBIA CO el país de la belleza** es cualquier signo designado o empleado por un país para promover su imagen dentro y fuera del país, y para promocionar, entre otros, el turismo, la cultura, la gastronomía, la producción nacional, las exportaciones o las inversiones, de acuerdo con la definición de la Decisión 876 de 2021.

- 2.4 MARCA COLECTIVA:** Las marcas colectivas son aquellas que distinguen el origen o cualquier otra característica común de productos o servicios que pertenecen a empresas diferentes, pero son utilizadas bajo el control de un titular. La Marca Colectiva se adhiere al reglamento de uso de la marca, y es una figura autónoma e independiente.
- 2.5 FECHA DE LA LICENCIA:** Es aquella en que ambas partes hayan firmado el presente Contrato.
- 2.6 MANUAL DE MARCA:** Documento que contiene en forma explícita, ordenada y sistemática la información relacionada con el Branding y la Marca País, incluyendo configuraciones del logo, las normas de uso, restricciones y aplicaciones posibles. Este documento constituye un Anexo del Contrato y se entregará en formato digital.
- 2.7 TERRITORIO LICENCIADO** significan los países en donde se encuentre legalmente protegida la **MARCA PAÍS** como marca colectiva o Marca País, según cada legislación. La utilización de la marca deberá hacerse de acuerdo con los reglamentos locales de las marcas colectivas y Marcas País CO COLOMBIA registradas en cada jurisdicción, así como con observancia de las normativas relativas a la propiedad intelectual de cada país.

III. OBJETO

- 3.1** En virtud del Contrato, **LA LICENCIANTE** concede a **LA LICENCIATARIA**, una licencia de uso temporal, gratuita y no exclusiva, únicamente en el **TERRITORIO LICENCIADO** sobre **LA MARCA**, para el uso y promoción de **LA MARCA** en productos o servicios, en folletos, y materiales (impresos o digitales) con el fin de manifestar su apoyo al programa **MARCA PAÍS** de conformidad con las especificaciones establecidas en los anexos, los cuales forman parte integral del Contrato. El Contrato solo otorga a **LA LICENCIATARIA** los derechos expresamente indicados; todos los demás permanecerán en cabeza de la **LICENCIANTE**.

PARÁGRAFO: Se excluye el uso de la marca para cualquier uso relacionado con café.

- 3.2** Los Anexos que hacen parte integral del presente Contrato son:

- 3.2.1** Anexo 1: Listado de Marcas de propiedad de **LA LICENCIANTE** señalando las jurisdicciones donde éstas se encuentran protegidas y su alcance de protección.
- 3.2.2** Anexo 2: Manual de Marca

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS

No. **179-2026**

- 3.3** El uso que **LA LICENCIATARIA** haga de **LA MARCA** en sus comunicaciones publicitarias en cualquier medio, en desarrollo del Contrato, no tiene como propósito distinguir los mismos de los de otros comerciantes, o indicar el origen empresarial de los productos, sino que se utiliza como indicación de que **LA LICENCIATARIA** apoya el programa **MARCA PAÍS**, y por lo tanto accede a utilizar **LA MARCA**.
- 3.4** El uso de **LA MARCA** estará sujeto a la revisión, aprobación o desaprobación de **LA LICENCIANTE**, de conformidad con lo previsto en el Manual de Marca.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

SECCIÓN 4.1: OBLIGACIONES DE LA LICENCIATARIA

- 4.1.1** Usar **LA MARCA** en su imagen y publicaciones internas o externas, de acuerdo con el **MANUAL DE MARCA** y todos los términos y condiciones del presente Contrato.
- 4.1.2** Usar **LA MARCA** de acuerdo con las reglas que establezca **LA LICENCIANTE** en el **MANUAL DE MARCA**, respecto de la apariencia y forma de uso de **LA MARCA**.
- 4.1.3** Someter a aprobación previa, expresa y escrita de **LA LICENCIANTE** toda propuesta de uso de **LA MARCA** en material promocional o productos o servicios. **LA LICENCIANTE** aprobará o desaprobará el uso de acuerdo con el **MANUAL DE MARCA** y a su entera discrecionalidad. Una vez aprobado el uso, **LA LICENCIATARIA** no deberá realizar modificaciones, y cualquier cambio deberá someterse a la aprobación de **LA LICENCIANTE**.
- 4.1.4** Mantener la confidencialidad del **MANUAL DE MARCA**. El **MANUAL DE MARCA** es propiedad de **LA LICENCIANTE** y será entregado a **LA LICENCIATARIA** exclusivamente para los efectos previstos en el Contrato. Su entrega de ninguna forma implica la cesión de derechos morales o patrimoniales, ni la autorización para publicar o compartir la información que contiene ya sea de forma total o parcial. **LA LICENCIATARIA** se hace responsable del manejo adecuado y restringido que sus dependientes y contratistas hagan del **MANUAL DE MARCA**, y deberá devolver o destruir los ejemplares físicos y/o digitales que posea una vez finalice el término de duración del Contrato.
- 4.1.5** Inscribirse y mantener vigente el Registro Nacional de Turismo durante el término del Contrato en observancia de la normatividad del sector turístico, y en especial la Ley 330 de 1996 y el Decreto 2063 de 2018. En los casos que **LA LICENCIATARIA** este obligada a ello.
- 4.1.6** Suministrar por escrito a **LA LICENCIANTE** toda la información sobre el uso de **LA MARCA**, incluyendo el uso en publicidad, comunicaciones corporativas, actividades de mercadeo o cualquier forma de uso efectuado por **LA LICENCIATARIA**, cada vez que **LA LICENCIANTE** lo requiera.
- 4.1.7** Comunicar a **LA LICENCIANTE** por escrito, sobre el uso que se dará de **LA MARCA** para productos comercializados por fuera de la República de Colombia, indicando los países en donde se utilizará **LA MARCA CO COLOMBIA**. Indicar qué países se va a usar **LA MARCA** no implica per

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS

No. 179-2026

se que **LA MARCA** se encuentre registrada y/o que no se deban cumplir con las formalidades de registro y/o uso propias de cada país, sobre lo cual las partes aceptan que firmarán documentos adicionales y/o otrosí con el fin de cumplir con los requisitos de cada país.

4.1.8 LA LICENCIATARIA se obliga únicamente a utilizar **LA MARCA CO COLOMBIA** en los países donde ésta se encuentre registrada. En caso de que **LA LICENCIATARIA** utilizara **LA MARCA** en jurisdicciones donde ésta no se encuentra registrada, dicho uso se consideraría un uso indebido y cualquier daño, perjuicio, o reclamo de cualquier naturaleza que surgiera de dicho uso indebido en un territorio donde la marca no se encuentre registrada, sería responsabilidad del licenciante, e incluso podría incurrirse en causal de terminación de la presente licencia de uso.

4.1.9 Mantener indemne a **LA LICENCIANTE. LA LICENCIATARIA** deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos concernientes a la publicidad y al uso de marcas de productos y servicios en el **TERRITORIO LICENCIADO. LA LICENCIANTE** no será responsable en ningún caso por la infracción de normas o reglamentos aplicables, por parte de **LA LICENCIATARIA. LA LICENCIATARIA** será responsable ante cualquier autoridad, judicial o administrativa, nacional o extranjera, así como frente a terceros, en el **TERRITORIO LICENCIADO**, por procesos, investigaciones, infracciones, reclamaciones u otros que tengan origen o se relacionen con el uso de **LA MARCA**.

4.1.10 LA LICENCIATARIA es responsable del costo total en que incurra en la publicidad de la pauta ya sea en medios impresos, digitales, televisivos o cualquier otro.

4.1.11 Responder frente a **LA LICENCIANTE** del buen y correcto uso de **LA MARCA** y abstenerse de realizar actos que puedan de manera alguna perjudicar a **LA LICENCIANTE** y/o poner en riesgo, invalidar, controvertir o disputar en manera alguna sus derechos sobre **LA MARCA**.

4.1.12 Cesar el uso de **LA MARCA** a la terminación del presente Contrato de Licencia por cualquier motivo. **LAS PARTES** acordarán por escrito las condiciones y plazos para el cese de uso de **LA MARCA** y la entrega y/o destrucción de los materiales publicitarios y corporativos que las incluyan.

4.1.13 Abstenerse de solicitar a nombre propio o por intermedio de terceros, en el **TERRITORIO LICENCIADO** o fuera de él, el registro de nombres comerciales, enseñas comerciales, marcas, derechos de autor, nombres de dominio u otro tipo de derechos sobre **LA MARCA** o sobre signos similarmente confundibles con aquellos licenciados.

SECCIÓN 4.2: OBLIGACIONES DE LA LICENCIANTE

4.2.1 Entregar **EL MANUAL DE MARCA** y velar por el uso correcto de **LA MARCA. LA LICENCIANTE** tiene el derecho de efectuar, en cualquier momento, un examen del uso de la marca por parte de **LA LICENCIATARIA**, quien prestará toda la colaboración para que esta revisión sea posible.

4.2.2 Renovar y mantener vigentes los registros sobre **LA MARCA**.

SECCIÓN 4.3: CORRECCIÓN POR USO INDEBIDO

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS

No. 179-2026

- 4.3.1** Si el uso de la marca por parte de **LA LICENCIATARIA**, a juicio de **LA LICENCIANTE**, no está acorde con los términos y condiciones establecidos en el Contrato, **LA LICENCIATARIA** deberá, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del requerimiento, ajustarse a las exigencias de **LA LICENCIANTE**. Sin perjuicio de que **LA LICENCIATARIA** lleve a cabo los ajustes y correcciones, **LA LICENCIATARIA** deberá indemnizar a **LA LICENCIANTE** por los perjuicios que le haya ocasionado, si los hay.
- 4.3.2** Si **LA LICENCIATARIA** no se ajusta a los requerimientos de **LA LICENCIANTE**, dentro del término establecido en el numeral anterior, **LA LICENCIATARIA** deberá cesar inmediatamente el uso de **LA MARCA**, pudiendo **LA LICENCIANTE** dar por terminada la licencia, sin perjuicio de que **LA LICENCIATARIA** la indemnice por los daños que le haya causado.

SECCIÓN 4.4 SUPERVISIÓN

- 4.4.1** **LA LICENCIANTE** tendrá la facultad de efectuar, en cualquier momento, la supervisión de la ejecución del Contrato por conducto de la Asesora Senior de **LA LICENCIANTE** o quien haga sus veces. El supervisor tendrá la facultad de verificar, en cualquier momento, el cumplimiento del Contrato en los términos y condiciones previstos en el Contrato, durante el término de ejecución inicial y sus respectivas prórrogas. El supervisor en aquellos casos que lo considere pertinente podrá formular las observaciones del caso con el fin de que sean analizadas conjuntamente con **LA LICENCIATARIA** para que ésta efectúe las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO: LA LICENCIANTE, podrá designar un supervisor diferente al citado en la presente Cláusula, lo cual será comunicado a **LA LICENCIATARIA** sin que este hecho requiera modificación del Contrato.

V. RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

SECCIÓN 5.1. RECONOCIMIENTOS

- 5.1.1** **LA LICENCIATARIA** reconoce expresamente que **LA LICENCIANTE** es la propietaria y única responsable para efectos de la validez, vigencia, defensa y aseguramiento de los derechos de **LA MARCA**. En consecuencia, **LA LICENCIATARIA** manifiesta que cualquier derecho que pueda ser adquirido para el uso de **LA MARCA CO COLOMBIA** por parte de **LA LICENCIATARIA**, será en beneficio exclusivo de **LA LICENCIANTE**.
- 5.1.2** **LA LICENCIATARIA** deberá comunicar a **LA LICENCIANTE** cuando tenga conocimiento, de cualquier posible infracción de **LA MARCA** por parte de un tercero, y a prestar toda su cooperación para la protección de las mismas. **LA LICENCIATARIA** se abstendrá de adelantar cualquier medida para la defensa de **LA MARCA** y/o para reclamar por escrito a terceros y/o obtener el cese de las infracciones ya sea a través de medidas cautelares y/o acciones administrativas, civiles o penales salvo que **LA LICENCIANTE** la autorice previamente por escrito. **LA LICENCIANTE** decidirá discrecionalmente sobre las acciones que considere pertinentes para la defensa de sus derechos sobre **LA MARCA**. **LA**

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS

No. **179-2026**

LICENCIATARIA no podrá reclamar contra **LA LICENCIANTE** en caso de que esta decida no adoptar acciones respecto de actos de presunta infracción de los derechos sobre **LA MARCA**.

SECCIÓN 5.2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O SECRETA

- 5.2.1** Para efectos del Contrato se entiende por "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**" cualquier documento o información (escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos o de otra forma tangibles) transmitida, revelada o entregada por **LA LICENCIANTE** a **LA LICENCIATARIA** en virtud del Contrato, así como cualquier información conocida por **LA LICENCIATARIA** en el desarrollo del Contrato, o preparada con el Contrato o en la información entregada por **LA LICENCIANTE**. El término **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** incluye, sin limitación, cualquier información de naturaleza técnica, comercial, operativa, financiera, contable, administrativa y/o empresarial de **LA LICENCIANTE**, especialmente el **MANUAL DE MARCA**.
- 5.2.2** La **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA LICENCIANTE** a **LA LICENCIATARIA** será utilizada únicamente por **LA LICENCIATARIA** para el objeto del Contrato y no será revelada a terceros ni empresas afiliadas, subsidiarias y controladoras, que formen parte del mismo grupo económico al que la misma pertenezca, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de **LA LICENCIANTE**. La **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** podrá ser revelada a **LA LICENCIATARIA**, consultores y agentes de **LA LICENCIATARIA** que tengan *necesidad de conocerla* con respecto al objeto del presente Contrato y que hayan firmado acuerdos con **LA LICENCIATARIA** obligándolos a tratar dicha información en una manera consistente con los términos del Contrato. **LA LICENCIATARIA** declara que sus funcionarios y empleados han firmado acuerdos con **LA LICENCIATARIA** obligándolos a tratar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de una manera consistente con los términos de este Contrato.
- 5.2.3** **LA LICENCIATARIA** acuerda salvaguardar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** mediante el uso de esfuerzos razonables, consistentes con aquellos empleados en la protección de la Información Confidencial que fuere de naturaleza similar y de su propiedad, para prevenir su revelación o uso por parte de terceros, siempre y cuando dicho estándar de cuidado sea igual o mayor a un estándar razonable de cuidado.
- 5.2.4** La obligación de confidencialidad acá establecida es vinculante de forma indefinida después de la terminación del Contrato.
- 5.2.5** Al concluir la vigencia del Contrato (incluyendo todas las renovaciones o prórrogas), **LA LICENCIATARIA** se compromete a devolver y/o destruir toda la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que tuviere en su poder, con independencia del medio.
- 5.2.6** **LA LICENCIATARIA** por este medio declara y garantiza, que no tiene obligación alguna con un tercero u otra compañía donde existan o se puedan crear conflictos de interés por la celebración del Contrato.

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS

No. 179-2026

VI. VALOR DE LA LICENCIA

La licencia se otorga por parte de **LA LICENCIANTE** a **LA LICENCIATARIA**, sin valor económico, en tal sentido se aclara **LA LICENCIANTE** no es patrocinadora ni avala al autorizar el uso de la marca las actividades de **LA LICENCIATARIA**.

VII. TÉRMINO DE LA LICENCIA

La licencia que se otorga tendrá un término de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

VIII. CAUSALES DE TERMINACIÓN

La licencia que se otorga podrá ser terminada por las causas legales y especialmente por las siguientes:

- 8.1. Por mutuo acuerdo.
- 8.2. Por el incumplimiento por parte de **LA LICENCIATARIA** de cualquiera de las obligaciones derivadas con ocasión de la celebración del presente contrato.
- 8.3. Por vencimiento del término.
- 8.4. Por terminación anticipada por cualquiera de las partes en cualquier momento, dando aviso previo a la otra.
- 8.5. Por caducidad, vencimiento o pérdida del registro Nacional de Turismo. Lo cual conllevará a la terminación anticipada del contrato. En los casos en haya lugar.

IX. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

A la terminación de la licencia que otorga **LA LICENCIANTE**, por cualquier causa:

- 9.1 Cesa el derecho de uso de **LA MARCA**, por parte de **LA LICENCIATARIA**, quien tiene un plazo máximo de tres (3) meses contados desde la fecha de la terminación del Contrato, para retirar **LA MARCA** de los productos, bienes y/o servicios en los cuales haga uso de la misma.
- 9.2 **LA LICENCIATARIA** efectuará los retiros y los cambios en los letreros, edificios, fachadas, material promocional, bienes, productos y/o servicios y estructuras con el fin de eliminar **LA MARCA** y para que se diferencien en forma efectiva de su apariencia anterior.

X. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **LA LICENCIANTE**, **LA LICENCIATARIA** pagará a **LA LICENCIANTE**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS

No. 179-2026

obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del Contrato, una suma equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por **LA LICENCIATARIA** en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **LA LICENCIANTE** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

LA LICENCIATARIA manifiesta y acepta que **LA LICENCIANTE** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **LA LICENCIATARIA**, en virtud de cualquier otro contrato que se haya suscrito entre las partes o por cualquier otro concepto.

XI. SUBLICENCIAS

LA LICENCIATARIA no tiene el derecho a conceder sublicencias.

XII. CESIÓN

SECCIÓN 12.1: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

12.1.1 LA LICENCIATARIA no podrá ceder bajo ningún título la licencia de uso que se otorga, sin la previa autorización expresa y escrita de **LA LICENCIANTE**.

12.1.2 LA LICENCIATARIA no podrá ceder o hacerse sustituir por un tercero en sus obligaciones, sin la previa aprobación escrita de **LA LICENCIANTE**. El cambio de composición accionaria de **LA LICENCIATARIA** como resultado de procesos de transferencia de acciones, fusiones, escisiones, transformaciones, cambios en la composición de la administración, constituirán para estos efectos cesión del Contrato, la cual deberá ser autorizada por **LA LICENCIANTE**, o en su defecto rechazada, en cuyo caso podrá terminar el Contrato.

12.1.3 Todas las obligaciones que **LA LICENCIATARIA** haya adquirido en virtud del Contrato serán ejecutadas y realizadas directamente por **LA LICENCIATARIA**. **LA LICENCIATARIA** será la única responsable frente a **LA LICENCIANTE** por las labores realizadas por los terceros subcontratados, bajo el entendido que no existe relación jurídica de ningún tipo entre éstos y el Licenciante.

12.1.4 LA LICENCIANTE podrá ceder, en todo o en parte, las obligaciones y los derechos que surjan para ella en virtud del Contrato, sin necesidad de aviso o aprobación de parte del **LA LICENCIATARIA**

XIII. ALCANCE

SECCIÓN 13.1: LIMITACIÓN DEL ALCANCE

13.1.1. Las partes acuerdan que las condiciones aquí previstas constituyen el acuerdo único y total entre ellas en relación con la licencia de uso de **LA MARCA**.

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS

No. 179-2026

13.1.2. LA LICENCIATARIA realizará su actividad de manera autónoma e independiente y utilizará en el cumplimiento de su labor su propio personal, sin que haya subordinación jurídica alguna entre él, sus colaboradores y dependientes y **LA LICENCIANTE**. En consecuencia, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal serán asumidos exclusivamente por **LA LICENCIATARIA**.

13.1.3. En caso de presentarse reclamación o litigio contra **LA LICENCIANTE** por parte de los empleados, licenciarios, funcionarios o personas a cargo de **LA LICENCIATARIA**, **LA LICENCIATARIA** está obligada a concurrir en defensa de la **LICENCIANTE** y pagar al reclamante la suma que le adeudare. **LA LICENCIATARIA** deberá reembolsar directamente a **LA LICENCIANTE** los valores que por estos conceptos se vea obligado a pagar.

13.1.4. LA LICENCIATARIA declara y reconoce que, de conformidad con lo dispuesto en la ley colombiana, será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a **LA LICENCIANTE** y/o terceros como consecuencia (i) del mal uso que haga **LA LICENCIATARIA** de **LA MARCA**; (ii) el incumplimiento de **LA LICENCIATARIA** de cualquiera de las estipulaciones de este Contrato, o (iii) cualquier acto u omisión negligentes o intencionales de **LA LICENCIATARIA** o de alguno de sus empleados que perjudique los derechos sobre **LA MARCA** o genere responsabilidad frente a terceros por su uso inapropiado.

13.1.5. LA LICENCIATARIA declara y reconoce que, de conformidad con lo dispuesto en la ley colombiana, será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a **LA LICENCIANTE** y/o terceros como consecuencia de hechos que le sean imputables a título de dolo o culpa, incluyendo multas y sanciones impuestas por terceros a **LA LICENCIANTE** por un incumplimiento o atraso de éste que fuere consecuencia de un incumplimiento o atraso previo de **LA LICENCIATARIA**.

13.1.6. LA LICENCIATARIA acuerda proteger, defender, indemnizar y liberar a **LA LICENCIANTE** de y contra todos los reclamos, demandas y causas de acción de cualquier tipo y carácter, que surjan de o estén relacionadas con actos u omisiones de **LA LICENCIATARIA** o de sus sublicenciarios, funcionarios, directores o empleados en relación con el uso de **LA MARCA** autorizado bajo este Contrato.

13.1.7. LA LICENCIATARIA se obliga a implementar la política de protección de datos del **LA LICENCIANTE** o en su defecto adoptará una política de protección de datos que cumpla con las obligaciones bajo las leyes de datos personales aplicables en Colombia, en relación con la recolección, procesamiento y transmisión de datos personales obtenidos en ejecución del Contrato o suministrados por **LA LICENCIANTE**, si hay lugar a ello.

13.1.8. En caso de que **LA LICENCIATARIA** tenga acceso a datos personales durante la ejecución del Contrato cumplirá con las leyes de privacidad relacionadas con dicha información, que incluyen las limitaciones sobre la obtención, almacenamiento, transferencia, uso y divulgación de

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS

No. 179-2026

información de naturaleza personal (los "Datos Personales"). **LA LICENCIATARIA** no usará ni divulgará Datos Personales con un propósito distinto del cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con este Contrato.

13.1.9. LA LICENCIATARIA será la única responsable por cumplir con las obligaciones relacionadas con el registro y el uso adecuado de los Datos Personales a los cuales tenga acceso en ejecución del Contrato y no proporcionará Datos Personales al **LA LICENCIANTE** o sus Afiliados ni a terceros, salvo que lo permitan las leyes y regulaciones aplicables y haya obtenido todos los consentimientos requeridos de los titulares de los Datos personales, incluyendo empleados, sublicenciarios, empleados, y personal de cualquier naturaleza. En todos los casos **LA LICENCIATARIA** garantizará que los Datos Personales transmitidos a **LA LICENCIANTE** en ejecución de este Contrato son suministrados de conformidad con todas las leyes aplicables y que para tal propósito **LA LICENCIATARIA** ha obtenido la autorización previa de los titulares correspondientes. **LA LICENCIATARIA** deberá indemnizar y mantener indemne a **LA LICENCIANTE** de cualquier reclamación, multa o sanción impuesta como resultado de incumplimientos de las normas de privacidad de datos.

XIV. MODIFICACIONES

Cualquier modificación a las condiciones aquí previstas que acuerden las partes, deberá constar por escrito, mediante otrosí, firmado por los Representantes Legales o Apoderados de cada una de ellas. En consecuencia, no se reconocerá validez alguna a las modificaciones verbales o comunicaciones de personas que no ostenten la Representación Legal o Poder para actuar.

XV. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del Contrato. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley y los procedimientos internos de PROCOLOMBIA, de no llegar a un acuerdo las partes, transcurridos treinta (30) días hábiles, quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria.

XVI. LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta licencia de uso de marca será interpretada y cumplida de acuerdo con las leyes de la **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

XVII. REGISTRO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 0729 del 13 de abril de 2012, expedido por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, por el cual se reglamentan parcialmente las Decisiones 486 y 689 de la Comisión de la Comunidad Andina, el presente Contrato no se registrará ante la

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS

No. 179-2026

Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, lo cual no afectará la validez u oponibilidad del mismo.

XVIII. USOS

Con la firma del Contrato y el cumplimiento de los términos establecidos en el mismo, se otorgan los beneficios a **LA LICENCIATARIA** para el uso **LA MARCA** en los siguientes aspectos:

- Página web y Redes Sociales
- Comunicaciones internas y externas
- Medios masivos
- Activaciones de Marca
- Productos y empaques
- Otros que autorice por escrito **LA LICENCIANTE**

LA LICENCIATARIA autoriza el uso de contenidos como imágenes, texto, audio, entre otros, de propiedad de la misma, para el uso de **LA LICENCIANTE** en su página web y redes sociales, sin ninguna contraprestación diferente a la mención en los créditos cuando así lo solicite **LA LICENCIATARIA**.

XIX. USO NO AUTORIZADO DE TERCEROS

Cuando **LA LICENCIATARIA** tenga la intención de usar o distribuir productos o servicios de terceros identificados con **LA MARCA**, debe verificar previamente que el tercero que use **LA MARCA** cuenta con la debida autorización de **LA LICENCIANTE** para usar o marcar sus productos o servicios con **LA MARCA**.

En el evento que **LA LICENCIATARIA** no pueda verificar si el tercero está autorizado o si confirma que el tercero no cuenta con la autorización necesaria de **LA LICENCIANTE**, **LA LICENCIATARIA** se abstendrá de comercializar o utilizar los productos o servicios del tercero que estén identificados con **LA MARCA** e informará inmediatamente a **LA LICENCIANTE** para que tome las acciones legales necesarias.

XX. INFRACCIONES EL LICENCIANTE, queda obligado a realizar todas las actividades necesarias y a iniciar las acciones legales del caso para la defensa de la propiedad intelectual objeto del presente contrato. En el supuesto de que el **LICENCIATARIO** tenga conocimiento de cualquier violación o supuesta violación de los derechos que detenta el **LICENCIANTE** sobre los derechos de propiedad intelectual, o uso indebido de los mismos, o cualquier acto de competencia desleal, deberá ponerlo de inmediato en conocimiento del **LICENCIANTE**, a quien prestará toda la información y colaboración necesaria en el caso de que se decidiera iniciar acciones legales. La legitimación para el ejercicio de las acciones será del **LICENCIANTE**, pudiendo ser realizada conjuntamente por ambas partes si así lo acordaren. En todo caso, el **LICENCIANTE** se obliga a defender los derechos de propiedad intelectual generados en virtud del presente Contrato. Los gastos ocasionados por la defensa de los derechos de propiedad intelectual estarán a Cargo del **LICENCIANTE**. En caso de que se entable una demanda o se formule una acción contra el **LICENCIATARIO** por parte de un tercero que alegue infracción de dichos derechos del tercero que resulten del uso por parte del **LICENCIATARIO**, éste informará sobre dicha demanda de inmediato al **LICENCIANTE** sin perjuicio de

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS

No. 179-2026

cualquier defensa posible. El **LICENCIATARIO**, brindará toda la ayuda razonable al **LICENCIANTE** para impugnar dichas demandas o acciones. El conocimiento de una infracción y la falta de comunicación de la misma al **LICENCIANTE** se entenderá como una falta grave al contrato que podría dar lugar a su terminación por parte del **LICENCIANTE**.

XXI. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA:

LA LICENCIATARIA se compromete a adoptar medidas para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos, la financiación al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva en su organización y en desarrollo de todas sus relaciones, entre ellas las laborales, comerciales y corporativas. De esta manera, el **LA LICENCIATARIA** responderá a **LA LICENCIANTE** indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause y que tenga como origen el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

LA LICENCIATARIA certifica al Contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, las conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus administradores, socios, beneficiarios finales, empresas vinculadas en cualquier de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, inversionistas y donantes, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas entre ellas, las conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo.

En dicho sentido, **LA LICENCIANTE** podrá dar por terminado el presente contrato si en su ejecución, por cualquier medio tiene conocimiento que:

- **LA LICENCIATARIA**, o algunos de sus administradores, socios, beneficiarios finales, empresas vinculadas en cualquier de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, inversionistas, o donantes, llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo, o fuesen incluidos en listas vinculantes LAFT.
- Por decretarse respecto **LA LICENCIATARIA** el desmante de operaciones, o la intervención para administración o la liquidación por autoridad competente por actividades de captación ilegal de recursos o de extinción del derecho de dominio.
- **LA LICENCIATARIA** o alguno de sus administradores o socios se encuentren vinculados con formulación de acusación a conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo o se encuentren reportados por algún órgano de inspección, vigilancia o control u organismo judicial, por conductas asociadas a presunto lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas con relación **LA LICENCIATARIA** alguno de sus administradores, socios, beneficiarios finales, empleados, empresas vinculadas en cualquier de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS

No. 179-2026

1995, inversionistas, donantes, adherentes, o la configuración de las alertas enumeradas en las políticas y procedimientos del SARLAFT de la FIDUCIARIA.

En consecuencia, una vez acaecido alguno de los eventos descritos anteriormente **LA LICENCIANTE** mediante comunicación dirigida a **LA LICENCIATARIA**, a su última dirección física y/o último correo electrónico registrado, informará la terminación y liquidación del contrato, sin que por este hecho esté obligado a indemnizar de ningún tipo de perjuicio **LA LICENCIATARIA**. Así mismo, **LA LICENCIANTE** estará facultada para suspender todos los pagos o giros que de conformidad con el contrato deban efectuarse con ocasión al acaecimiento del referido evento.

PARÁGRAFO PRIMERO - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: **LA LICENCIATARIA** se obliga a actualizar dentro de la periodicidad establecida por la **FIDUCIARIA** o cuando esta última lo requiera, la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, **LA LICENCIATARIA** autoriza expresamente a FIDUCOLDEX, mediante la suscripción del presente Contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, **LA LICENCIATARIA** se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

PARÁGRAFO TERCERO: El reiterado incumplimiento de **LA LICENCIATARIA**, en relación con la obligación de actualización de información contenida en la presente Cláusula, podrá a juicio de la FIDUCIARIA, dar lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente Contrato, sin lugar al pago de indemnización o sanción alguna en favor de **LA LICENCIANTE**.

XXII. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

LA LICENCIATARIA autoriza expresa e irrevocablemente a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y demás normas que la

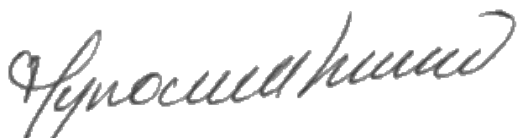
CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS

No. 179-2026

modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **LA LICENCIATARIA** autoriza de manera expresa e irrevocable a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **LA LICENCIATARIA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. el **22/04/2026**.

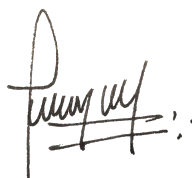
LA LICENCIANTE,



MYRIAM DE LA ESPRIELLA

Primer Suplente del Representante Legal de la
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX para asuntos del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**

LA LICENCIATARIA



LUIS GABRIEL NOVA VARGAS

Representante Legal
AMBICOL SERVICES SAS

Elaboró: Nicolás Ramírez Rubio - Profesional Jurídico para PROCOLOMBIA 
NRR

Revisó: Andrea Morales Sanchez – Coordinadora Jurídica para PROCOLOMBIA 
AMS

Visto Bueno: Jhon Arley González Buitrago – Abogado Senior Secretaria General PROCOLOMBIA


JGB

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS
No. 179-2026

ANEXO 1

1. MARCAS REGISTRADAS EN COLOMBIA

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
Colombia	CO COLOMBIA 	41. Organización, ya sea directamente o en asocio con terceros de actividades de entretenimiento, culturales, recreativos y deportivos; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país enalteciendo aquellos sectores en los cuales la imagen del país tiene valores que deben ser enaltecidos como son, su cultura, sus logros deportivos, el medio ambiente como un activo exportable, que engloba tanto el elemento humano como el paisaje, entre otros; igualmente como destino turístico y de inversión extranjera, y origen de productos y servicios exportables.	468472	22 marzo de 2033.	Registrada
Colombia		35 Publicidad. organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios. distribución de material publicitario. búsqueda de mercados, patrocinadores o negocios. publicación de periódicos y textos que no sean publicitarios, por cualquier medio.	468474	22 marzo de 2033	Registrada
Colombia		41 Organización, ya sea directamente o en asocio con terceros de actividades de entretenimiento, culturales, recreativos y deportivos; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país enalteciendo aquellos sectores en los cuales la imagen del país tiene valores que deben ser enaltecidos como son,	468478	22 de marzo de 2033	Registrada

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS
No. **179-2026**

		su cultura, sus logros deportivos, el medio ambiente como un activo exportable, que engloba tanto el elemento humano como el paisaje, entre otros; igualmente como destino turístico y de inversión extranjera, y origen de productos y servicios exportable.			
Colombia		35 Publicidad. organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios. distribución de material publicitario. búsqueda de mercados, patrocinadores o negocios. publicación de periódicos y textos que no sean publicitarios, por cualquier medio.	468477	22 de marzo de 2033	Registrada
Colombia		Marca País - se encuentra registrada en todas las clases de la Clasificación Internacional de Niza.	707259	Será protegida por tiempo indeterminado.	Registrada en las 45 clases de la Clasificación Internacional de Niza.

2. MARCAS REGISTRADAS EN EL EXTERIOR

País	Marca	Clase	Registro No	Vigencia	Status
Argentina	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.	2838854	29-09-2026	Registrada

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS **179-2026**
No. _____

Argentina	CO COLOMBIA 	41 Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.	2838853	29-09-2026	Registrada
Brasil	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	910431302	24-04-2029	Registrada
Canadá	CO COLOMBIA 	35 Organización de exposiciones con fines comerciales y publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador y negocios. 41 Organización de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas con atletas colombianos con el propósito de promover la imagen del país de Colombia; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres con fines educativos para la instrucción en el campo de la promoción de la imagen del país de Colombia.	TMA1012366	8-01-2034	Registrada

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS **179-2026**
No. _____

Chile	CO COLOMBIA 	35 Publicidad. Organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios. Distribución de material publicitario. Búsqueda de mercados, patrocinadores o negocios. Publicación de periódicos y textos que no sean publicitarios, por cualquier medio. 41 Organización de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios y talleres para dar a conocer la imagen del país, especialmente en todo tema relacionado con su cultura, logros deportivos, medio ambiente, paisajes, como destino turístico y de inversión extranjera, origen de productos y servicios exportables	1221102	14-09-2026	Registrada
China	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	1188605	17-06-2033	Registrada

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS 179-2026
No. _____

Unión Europea	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	1188605	17-06-2033	Registrada
Unión Europea	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	1172086	17-06-2033	Registrada
Corea	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	1188605	17-06-2033	Registrada
Corea	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	1172086	17-06-2033	Registrada

**CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO
VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS No. 179-2026**

Costa Rica	CO COLOMBIA 	35 Publicidad. Organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios. Distribución de material publicitario. Búsqueda de mercados, patrocinadores o negocios. Publicación de periódicos y textos que no sean publicitarios, por cualquier medio. 41 Organización, ya sea directamente o en asocio con terceros de actividades de entretenimiento, culturales, recreativos y deportivos; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país enalteciendo aquellos sectores en los cuales la imagen del país tiene valores que deben ser enaltecidos como son, su cultura, sus logros deportivos, el medio ambiente como un active exportable, que engloba tanto el elemento humano como el paisaje, entre otros; igualmente como destino turístico y de inversión extranjera y origen de productos y servicios exportables.	254053	5-08-2026	Registrada
------------	--	--	--------	-----------	------------

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS
No. 179-2026

Ecuador	CO COLOMBIA 	35 Publicidad. Organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios. Distribución de material publicitario. Búsqueda de mercados, patrocinadores o negocios. Publicación de periódicos y textos que no sean publicitarios, por cualquier medio.	SENADI_2021_TI_11538	1-07-2031	Registrada
Ecuador	COLOMBIA CO 	41 Organización, ya sea directamente o en asocio con terceros de actividades de entretenimiento, culturales, recreativos y deportivos; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país enalteciendo aquellos sectores en los cuales la imagen del país tiene valores que deben ser enaltecidos como son, su cultura, sus logros deportivos, el medio ambiente como un activo exportable, que engloba tanto el elemento humano como el paisaje, entre otros; igualmente como destino turístico y de inversión extranjera, y origen de	6536-L	27-06-2026	Registrada

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS **179-2026**
No. _____

		productos y servicios exportables.			
Emiratos Árabes Unidos	COLOMBIA CO & Diseño 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	363796	4-11-2031	Registrada
Emiratos Árabes Unidos	COLOMBIA CO & Diseño 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	363797	4-11-2031	Registrada
Estados Unidos	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	4654743	17-06-2033	Registrada

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS **179-2026**
No. _____

Estados Unidos	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	4607658	17-06-2033	Registrada
Israel	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	261884	17-06-2033	Registrada
Israel	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	258509	17-06-2033	Registrada
Japón	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	5768827	5-06-2035	Registrada

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS **179-2026**
No. _____

Japón	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	5729182	26-12-2034	Registrada
México	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; búsqueda de mercados, patrocinadores o negocios; publicación de periódicos con fines estrictamente publicitarios y publicaciones de textos publicitarios, por cualquier medio.	1516422	2-10-2034	Registrada
México	CO COLOMBIA 	(41) Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	2941338	27-10-2035	Registrada
Noruega	CO COLOMBIA 	(35) Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de	202010184	13-08-2030	Registrada

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS **179-2026**
No. _____

		mercado, patrocinador o empresarial. (41) Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.			
Panamá	CO COLOMBIA 	35 Publicidad. organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios. distribución de material publicitario. búsqueda de mercados, patrocinadores o negocios. publicación de periódicos y textos que no sean publicitarios, por cualquier medio. 41 Organización, ya sea directamente o en asocio con terceros de actividades de entretenimiento, culturales, recreativos y deportivos; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país enalteciendo aquellos sectores en los cuales la imagen del país tiene valores que deben ser enaltecidos como son, su cultura, sus logros	246623	31-12-2025	Registrada

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS
No. 179-2026

		deportivos, el medio ambiente como un activo exportable, que engloba tanto el elemento humano como el paisaje, entre otros; igualmente como destino turístico y de inversión extranjera, y origen de productos y servicios exportables.			
Perú		35 Publicidad, organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; búsqueda de mercados, patrocinadores o negocios; publicación de periódicos y textos publicitarios, por cualquier medio.	S00094320	13-06-2026	Registrada
Perú		41 Organización, ya sea directamente o en asocio con terceros de actividades de entretenimiento, culturales, recreativos y deportivos; organización de exposiciones (que no sean con fines comerciales ni publicitarios), congresos,	S00093265	22-04-2026	

**CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO
VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS** **179-2026**
No. _____

		seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país enalteciendo aquellos sectores en los cuales la imagen del país tiene valores que deben ser enaltecidos como son, su cultura, sus logros deportivos, el medio ambiente como un activo exportable, que engloba tanto el elemento humano como el paisaje, entre otros; igualmente como destino turístico y de inversión extranjera y origen de productos y servicios exportables.			
Reino Unido	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	1188605	17-06-2033	Registrada

CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS **179-2026**
No. _____

Reino Unido	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	1172086	17-06-2033	Registrada
Singapur	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	T1313695D	17-06-2033	Registrada
Singapur	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	T1400298F	17-06-2033	Registrada
Suiza	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	1188605	17-06-2033	Registrada

**CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA PAÍS ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX- COMO
VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y AMBICOL SERVICES SAS** **179-2026**
No. _____

Suiza	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	1172086	17-06-2033	Registrada
Turquía	CO COLOMBIA 	41 Organización, ya sea directamente o en asociación con otros, de actividades de entretenimiento, culturales, recreativas y deportivas; organización de exposiciones, congresos, seminarios, talleres para la promoción de la imagen del país.	041933	15-Mar-2031	Registrada
Turquía	CO COLOMBIA 	35 Publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; distribución de material publicitario; investigación de mercado, patrocinador o empresarial.	041933	15-03-2031	Registrada



Por favor adjuntar certificado de pago de seguric